

MISANTLA, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	7
Observaciones de carácter técnico	3
Limitaciones	9
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	4
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	12
Total	38

(Los números y letras de las referencias, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

**IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS
DE CARÁCTER FINANCIERO**

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

INGRESOS Y EGRESOS																																																
No.	No.		CONCEPTO																																													
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																														
1	8	AMS	El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva, a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para la recuperación o cobro del rezago del Impuesto Predial que a continuación se detalla: <table><thead><tr><th></th><th><u>SALDO INICIAL</u></th><th><u>IMPORTE</u></th><th><u>SALDO FINAL</u></th><th><u>%</u></th></tr><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>2005</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th><th><u>REZAGO NO COBRADO</u></th><th><u>RECUPERADO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Predial urbano rezago</td><td>\$2,751</td><td>\$279</td><td>\$2,472</td><td>10%</td></tr><tr><td>Predial rústico rezago</td><td>1,763</td><td>164</td><td>1,599</td><td>9%</td></tr><tr><td>Predial urbano 2005</td><td>2,002</td><td>1,479</td><td>523</td><td>73%</td></tr><tr><td>Predial rústico 2005</td><td><u>1,327</u></td><td><u>921</u></td><td><u>406</u></td><td>69%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$7,843</td><td>\$2,843</td><td>\$5,000</td><td>36%</td></tr></tbody></table>			<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>	<u>%</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>	Predial urbano rezago	\$2,751	\$279	\$2,472	10%	Predial rústico rezago	1,763	164	1,599	9%	Predial urbano 2005	2,002	1,479	523	73%	Predial rústico 2005	<u>1,327</u>	<u>921</u>	<u>406</u>	69%	TOTAL	\$7,843	\$2,843	\$5,000	36%									
	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>SALDO FINAL</u>	<u>%</u>																																												
<u>CONCEPTO</u>	<u>2005</u>	<u>RECUPERADO</u>	<u>REZAGO NO COBRADO</u>	<u>RECUPERADO</u>																																												
Predial urbano rezago	\$2,751	\$279	\$2,472	10%																																												
Predial rústico rezago	1,763	164	1,599	9%																																												
Predial urbano 2005	2,002	1,479	523	73%																																												
Predial rústico 2005	<u>1,327</u>	<u>921</u>	<u>406</u>	69%																																												
TOTAL	\$7,843	\$2,843	\$5,000	36%																																												
2	13	7AM	Efectuaron gastos cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales señalados con las letras siguientes: f) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen. <table><thead><tr><th><u>No. DE</u></th><th><u>TIPO DE</u></th><th><u>REQUISITOS</u></th><th><u>MONTO DE</u></th></tr><tr><th><u>PÓLIZA</u></th><th><u>FECHA</u></th><th><u>COMPROBANTE</u></th><th><u>FISCALES FALTANTES</u></th><th><u>REFERENCIA</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>1280</td><td>05/12/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>\$3</td></tr><tr><td>1239</td><td>18/11/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>5</td></tr><tr><td>546</td><td>23/05/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>2</td></tr><tr><td>974</td><td>22/08/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>8</td></tr><tr><td>991</td><td>06/09/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>4</td></tr><tr><td>1262</td><td>07/11/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>4</td></tr><tr><td>883</td><td>02/08/05</td><td>Factura</td><td>f</td><td>4</td></tr></tbody></table>		<u>No. DE</u>	<u>TIPO DE</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>MONTO DE</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>COMPROBANTE</u>	<u>FISCALES FALTANTES</u>	<u>REFERENCIA</u>	1280	05/12/05	Factura	f	\$3	1239	18/11/05	Factura	f	5	546	23/05/05	Factura	f	2	974	22/08/05	Factura	f	8	991	06/09/05	Factura	f	4	1262	07/11/05	Factura	f	4	883	02/08/05	Factura	f	4
<u>No. DE</u>	<u>TIPO DE</u>	<u>REQUISITOS</u>	<u>MONTO DE</u>																																													
<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>COMPROBANTE</u>	<u>FISCALES FALTANTES</u>	<u>REFERENCIA</u>																																												
1280	05/12/05	Factura	f	\$3																																												
1239	18/11/05	Factura	f	5																																												
546	23/05/05	Factura	f	2																																												
974	22/08/05	Factura	f	8																																												
991	06/09/05	Factura	f	4																																												
1262	07/11/05	Factura	f	4																																												
883	02/08/05	Factura	f	4																																												
3	14	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$25,163, egresos por \$27,895, y un sobreejercicio presupuestal por \$2,732; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias:																																													

No.	No.		CONCEPTO																						
	REF. OBS.	REF. ORFIS																							
			<u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$1 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con SEDESOL (Programa microregiones) por \$110 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,315, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. d) Recibieron recursos derivados de convenios celebrados entre la Federación, a través de SAGARPA, y el Gobierno del Estado por \$856, que fueron registrados como un pasivo, sin reconocer el ingreso correspondiente. <u>Egresos</u> e) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>SEDESOL (Programa microregiones)</td><td>\$110</td></tr><tr><td>SAGARPA (Alianza para el campo)</td><td>706</td></tr><tr><td>Crédito al salario</td><td>157</td></tr><tr><td>Responsabilidad de funcionarios y empleados</td><td>70</td></tr><tr><td>Anticipos a proveedores</td><td>235</td></tr><tr><td>Anticipos a sueldos</td><td>3</td></tr><tr><td>Ramos Ajenos</td><td>69</td></tr><tr><td>Prestadores de servicios</td><td>121</td></tr><tr><td>Otras deudas</td><td><u>34</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 1,505</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$1,955. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el sobreejercicio determinado a \$1,586.</i>	CONCEPTO	MONTO	SEDESOL (Programa microregiones)	\$110	SAGARPA (Alianza para el campo)	706	Crédito al salario	157	Responsabilidad de funcionarios y empleados	70	Anticipos a proveedores	235	Anticipos a sueldos	3	Ramos Ajenos	69	Prestadores de servicios	121	Otras deudas	<u>34</u>	TOTAL	\$ 1,505
CONCEPTO	MONTO																								
SEDESOL (Programa microregiones)	\$110																								
SAGARPA (Alianza para el campo)	706																								
Crédito al salario	157																								
Responsabilidad de funcionarios y empleados	70																								
Anticipos a proveedores	235																								
Anticipos a sueldos	3																								
Ramos Ajenos	69																								
Prestadores de servicios	121																								
Otras deudas	<u>34</u>																								
TOTAL	\$ 1,505																								
3																									

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
4	18	2RMS	De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: b) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.
			<u>OBRA</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			001 Ampliación de red de conducción de agua potable col. Luz Divina c
			003 Ampliación de drenaje sanitario en calle sin nombre, en la col. 5 de Mayo c
			008 Ampliación de red de conducción de agua potable calle Josefa Ortiz, col. Espaldilla c
			009 Rehabilitación de muro de contención de mampostería en calle Gabriela Mistral y unidad deportiva b, c
			011 Ampliación de drenaje sanitario en calle Manuel Ávila Camacho c
			015 Ampliación de red de conducción de agua potable calle ampliación Mateo Acosta c
			020 Ampliación de drenaje sanitario col. Jardines de Misantla c
			021 Construcción de laboratorio escuela de bachilleres Alfonso Reyes c
			037 Ampliación de sistema de drenaje calle Benito Juárez, col. Centro c
			046 Construcción de aula escuela secundaria Lomas de Francisco I. Madero c
			059 Ampliación de sistema de drenaje sanitario de la calle Guadalupe Victoria en Pueblo Viejo c
			060 Ampliación de red de conducción de agua potable calle Guadalupe Victoria en Pueblo Viejo b, c
			063 Construcción de aula jardín de niños Lenin Villegas Pérez en ejido Trapiches c
			069 Construcción de tanque de almacenamiento de agua Buenos Aires c
			107 Ampliación de drenaje sanitario calle sin nombre en la col. El Recuerdo c
			108 Ampliación de sistema de drenaje sanitario calle sin nombre en ampliación el Pozón c

No.	No.		CONCEPTO																																													
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																														
			109Ampliación de sistema de drenaje sanitario en calle El Mirasolc 118Construcción de aula telebachillerato Tronconesc 131Ampliación de drenaje sanitario calle sin nombre en Reubicación La Reformac 151Construcción de aula en jardín de niños en col. Emiliano Zapatac 154Ampliación de drenaje sanitario calle el Porvenir, Paso Blancoc 185Construcción de tanque de almacenamiento calle sin nombre congregación de Villanuevac 186Construcción de línea de conducción de agua en la loc. La Limac 190Ampliación de drenaje en la calle Aquiles Serdán de la col. Plan de la Viejac 195Ampliación de drenaje sanitario en la calle Nicolás Copérnico de la col. 5 de Mayoc																																													
5	22	1RM	Efectuaron gastos cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales señalados con los incisos siguientes: a) Contener impreso el nombre, denominación social, domicilio fiscal y clave del R.F.C. completo de quien lo expide. c) Lugar y fecha de expedición. e) Clave del R.F.C. del H. Ayuntamiento. g) Valor unitario e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse en su caso. h) Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado. k) Contener impreso la cédula de identificación fiscal de quien expide el comprobante. m) La factura no contiene folios impresos por el impresor autorizado. <table><tr><th>No. DE PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>TIPO DE COMPROBANTE</th><th>REQUISITOS FISCALES FALTANTES</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>49</td><td>13/12/05</td><td>Recibo MAVER</td><td>a, e, g, h, k</td><td>\$ 7</td></tr><tr><td>175</td><td>30/12/05</td><td>Factura</td><td>m</td><td>86</td></tr><tr><td>253</td><td>30/12/05</td><td>Factura</td><td>g</td><td>4</td></tr><tr><td>15</td><td>11/08/05</td><td>Factura</td><td>g, m</td><td>130</td></tr><tr><td>44</td><td>15/11/05</td><td>Factura</td><td>g</td><td>16</td></tr><tr><td>19</td><td>06/09/05</td><td>Factura</td><td>m</td><td>36</td></tr><tr><td>34</td><td>28/12/05</td><td>Factura</td><td>c, m</td><td>55</td></tr><tr><td>130</td><td>28/12/05</td><td>Factura</td><td>c, m</td><td>73</td></tr></table>	No. DE PÓLIZA	FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	REQUISITOS FISCALES FALTANTES	MONTO DE REFERENCIA	49	13/12/05	Recibo MAVER	a, e, g, h, k	\$ 7	175	30/12/05	Factura	m	86	253	30/12/05	Factura	g	4	15	11/08/05	Factura	g, m	130	44	15/11/05	Factura	g	16	19	06/09/05	Factura	m	36	34	28/12/05	Factura	c, m	55	130	28/12/05	Factura	c, m	73
No. DE PÓLIZA	FECHA	TIPO DE COMPROBANTE	REQUISITOS FISCALES FALTANTES	MONTO DE REFERENCIA																																												
49	13/12/05	Recibo MAVER	a, e, g, h, k	\$ 7																																												
175	30/12/05	Factura	m	86																																												
253	30/12/05	Factura	g	4																																												
15	11/08/05	Factura	g, m	130																																												
44	15/11/05	Factura	g	16																																												
19	06/09/05	Factura	m	36																																												
34	28/12/05	Factura	c, m	55																																												
130	28/12/05	Factura	c, m	73																																												

No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
			40	19/07/05	Factura	g	64
			127	28/12/05	Factura	c, m	65
			272	30/12/05	Factura	c, m	35
			129	28/12/05	Factura	c, m	64
			89	23/12/05	Recibo honorarios	c	10
			392	17/11/05	Recibo JEC	e, g	7
			47	21/07/05	Factura	g	44
			25	18/08/05	Factura	g	55
			264	30/12/05	Factura	c	28
			132	28/12/05	Factura	c, m	129
			35	14/11/05	Factura	m	100
			08	02/12/05	Factura	m	25
			07	02/12/05	Factura	m	149
			15	06/08/05	Factura	m	57
			131	28/12/05	Factura	m	106
			10	06/06/05	Factura	m	131
			32	14/07/05	Factura	m	111
2							

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO				
	REF. OBS.	REF. ORFIS					
			Efectuaron las erogaciones que abajo se citan, gasto no autorizado para ejercerse con cargo al fondo FAFM.				
			<u>CHEQUE</u>	<u>COMPROBANTE</u>	<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
			53	factura 122	329	Auditoría Técnica y Financiera	\$115
6	69	RP	155	factura 123	329	Auditoría Técnica y Financiera	115
			176	factura 127	329	Auditoría Técnica y Financiera	115
						TOTAL	\$345

7	72	1RM	Efectuaron gastos cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales señalados con los incisos siguientes: c) Lugar y fecha de expedición. j) Vigencia de 2 años a partir de la fecha de impresión, vencida. m) No efectúa retención del 10% de ISR por servicios personales independientes.					
			REQUISITOS					
			No. DE	TIPO DE	FECHA DE	FISCALES	MONTO DE	
			PÓLIZA	FECHA	COMPROBANTE	IMPRESIÓN	FALTANTES	REFERENCIA
			10	26/05/05	Factura		c	\$2
			13	10/11/05	Factura	09/10/03	j	1
			79	30/12/05	Factura		c	16
			14	11/10/05	Recibo honorarios		m	5
2								

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.		CONCEPTO
OBS.	REF. ORFIS	
8	49	En la revisión física de la obra número 058 "Construcción de casa de salud, en la localidad Gutiérrez Nájera", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que falta el mobiliario, no tienen médico asignado a la misma.
9	56	En la revisión física de la obra número 106 "Ampliación de sistema de drenaje sanitario calle sin nombre, en la localidad Vicente Guerrero", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que no opera debido a que corresponde a una primera etapa.
10	65	En la revisión documental de la obra número 503 "Construcción de camino con pavimento asfáltico Misantla – Zaragoza, 1ra. etapa, en la localidad Zaragoza", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Explosión de insumos, tarjetas de costos unitarios, validación del proyecto por la Dependencia Normativa, Acta de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento al Comité Comunitario, bitácora de obra o instrumento de control equivalente, fichas técnicas 05A y 05B y autorización al H. Congreso del Estado para celebrar convenio con Dependencias del Poder Ejecutivo.
3		

Limitaciones

1. Referencia limitación 1.- Padrón de contribuyentes por cobrar del impuesto predial al 31 de diciembre de 2005.

2. Referencia limitación 2.- Integración del inventario de bienes muebles e inmuebles.
3. Referencia limitación 3.- El registro contable de las operaciones no se apegó al catálogo de cuentas contables autorizado por el H. Congreso del Estado.
4. Referencia limitación 4.- Padrón de beneficiarios del Programa Federal Contigo.
5. Referencia limitación 5.- Acta Entrega-Recepción que la Administración Municipal 2001-2004 debió levantar junto con su similar del periodo de 2005-2007.
6. Referencia limitación 6.- No presentaron los expedientes básicos de FISM y FAFM, incluidos los cierres informáticos FISM-04 y FAFM-04, el universo de obras y acciones de cada fondo se determinó en base a la información del sistema de contabilidad.
7. Referencia limitación 7.- Expediente de litigios y demandas en proceso, así como de resoluciones dictadas (por cada fondo).
8. Referencia limitación 8.- El informe del Impuesto sobre Traslación de Dominio del mes de diciembre de 2005.
9. Referencia limitación 9.- Contrato de arrendamiento con la empresa Servicios Agroindustriales y Comerciales de Misantla Empresa Integradora, S.A. de C.V.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. Referencia salvedad 1.- El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:

- No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. Referencia salvedad 2.- No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. Referencia salvedad 3.- Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$1,586, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	1	2L	El H. Ayuntamiento no presentó el Proyecto Anual de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, por lo que no se pudo constatar que haya sido presentado al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
2	2	5L	No presentaron los nombramientos de los servidores públicos que se indican. NOMBRE Gerardo Romero Gómez PUESTO Director de Obras Públicas
3	3	6L	No presentaron autorización por parte del H. Congreso del Estado para celebrar los convenios que se mencionan: a) Convenio No. MI-05-042, para la utilización de maquinaria pesada y/o

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			equipo de construcción, que celebran Maquinaria de Veracruz y el Municipio de Misantla, Ver., para la pavimentación del camino "Misantla-Los Ídolos".
4	4	8L	No hay constancia de que el Tesorero haya enviado al H. Congreso del Estado, los padrones de Ingresos Municipales sujetos a pagos periódicos.
5	5	9L	No hay constancia de que, en el mes de enero, el inventario general y avalúo de los bienes municipales hayan sido enviados al H. Congreso del Estado.
6	6	11L	De los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron valores durante el ejercicio 2005, no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales. <u>NOMBRE</u> Víctor Domínguez Hernández Sergio Díaz Esquivel Gerardo Romero Gómez <u>PUESTO</u> Presidente Municipal Tesorero Municipal Director de Obras Públicas
7	7	L	No se presentaron los convenios que abajo se citan, así como la autorización del H. Congreso del Estado. a) Convenio No. MI-05-042-1, celebrado con MAVER. b) Convenio No. MI-05-061, celebrado con MAVER. Así mismo, los que se señalan a continuación no fueron incorporados a la contabilidad municipal. c) Convenio No. AP-05-046, celebrado con MAVER. d) Convenio No. AP-05-046-1, celebrado con MAVER. e) Convenio No. AP-05-046-2, celebrado con MAVER. f) Convenio No. AP-05-046-3, celebrado con MAVER.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
8	8	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.
9	9	L	No existe constancia de que se haya formulado el Plan Municipal de Desarrollo.
			LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO
10	11	34L	Las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrato que abajo se citan, por su monto debieron adjudicarse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación por Invitación Restringida.</i> FISM <u>OBRA</u> 002 021 <u>DESCRIPCIÓN</u> Construcción de techo estructural en escuela secundaria federal Ignacio Mejía Construcción de laboratorio escuela de bachilleres Alfonso Reyes <u>MONTO DE REFERENCIA</u> \$398 349

No.	No.		CONCEPTO																																				
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																					
			027 Rehabilitación de aulas escuela de educación especial C.A.M. Dr. José de Jesús González 380 038 Construcción de Pavimento c. Benito Juárez 375 082 Construcción de puente vehicular La Habana 400 184 Construcción de andador sobre carretera Misantla-Martínez 854 FAFM REMANENTE 348 Construcción de nave industrial para instalación de enceradora de cítricos 1ª etapa \$400																																				
			OBLIGACIONES FISCALES																																				
11	13	L	No se retuvo ISR por pagos efectuados por sueldos y salarios, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.																																				
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																																				
12	14	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación Simplificada.</i> FAFM																																				
			<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PERIODO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>Adquisición de equipos y accesorios de radiocomunicación</td><td>noviembre</td><td>\$ 177</td></tr><tr><td>Adquisición de semáforos</td><td>agosto</td><td>554</td></tr><tr><td>Adquisición de mobiliario y equipo de oficina</td><td>octubre-noviembre</td><td>155</td></tr><tr><td>Adquisición de equipo de cómputo y periféricos</td><td>junio-agosto</td><td>81</td></tr><tr><td>Adquisición de luminarias y balastras</td><td>junio</td><td>96</td></tr><tr><td>Accesorios y refacciones para trituradora</td><td>septiembre-noviembre</td><td>206</td></tr><tr><td>Adquisición de insumos para elaboración de uniformes</td><td>junio-agosto</td><td>234</td></tr><tr><td>Adquisición de vehículos austeros</td><td>julio</td><td>620</td></tr><tr><td>Adquisición de seis motos para Seguridad Pública</td><td>julio</td><td>195</td></tr><tr><td>Adquisición de llantas</td><td>octubre-diciembre</td><td>78</td></tr><tr><td>Adquisición uniformes para personal Seguridad Pública</td><td>abril</td><td>104</td></tr></table>	CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA	Adquisición de equipos y accesorios de radiocomunicación	noviembre	\$ 177	Adquisición de semáforos	agosto	554	Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	octubre-noviembre	155	Adquisición de equipo de cómputo y periféricos	junio-agosto	81	Adquisición de luminarias y balastras	junio	96	Accesorios y refacciones para trituradora	septiembre-noviembre	206	Adquisición de insumos para elaboración de uniformes	junio-agosto	234	Adquisición de vehículos austeros	julio	620	Adquisición de seis motos para Seguridad Pública	julio	195	Adquisición de llantas	octubre-diciembre	78	Adquisición uniformes para personal Seguridad Pública	abril	104
			CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA																																		
			Adquisición de equipos y accesorios de radiocomunicación	noviembre	\$ 177																																		
			Adquisición de semáforos	agosto	554																																		
			Adquisición de mobiliario y equipo de oficina	octubre-noviembre	155																																		
			Adquisición de equipo de cómputo y periféricos	junio-agosto	81																																		
			Adquisición de luminarias y balastras	junio	96																																		
			Accesorios y refacciones para trituradora	septiembre-noviembre	206																																		
			Adquisición de insumos para elaboración de uniformes	junio-agosto	234																																		
			Adquisición de vehículos austeros	julio	620																																		
			Adquisición de seis motos para Seguridad Pública	julio	195																																		
			Adquisición de llantas	octubre-diciembre	78																																		
			Adquisición uniformes para personal Seguridad Pública	abril	104																																		

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Misantla, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Misantla, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.